

FR

PEDIDO DE SERVICIO Nº

002599

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000096

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : OFICINA DE CALIDAD Y ACREDITACIÓN
Entregar a Sr(a) : RUBIN DE CELIS LLANOS ETHEL
Fecha : 15/09/2025
Actividad Operativa : C0613 MANTENIMIENTO DEL LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL
Motivo : U. OPERATIVA 01.100.06.00
Contratación del servicio especializado brindado por una empresa o personal natural, para la determinación de aforo y capacidad máxima de ocupación en los ambientes de la Universidad Nacional Agraria La Molina.

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0029	22	048	0109	0066	3000001	5005854

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
070500040248	SERVICIO PARA DETERMINACION DE AFORO DE LOCAL	2.3.2 7.13 98	00.00	SERVICIO


 Firma del Solicitante
Dra. Ethel Rubin De Celis Llanos
 Jefe (e) de Oficina de Calidad y Acreditación
 UNALM



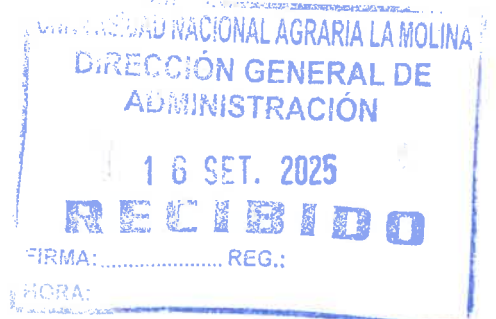

 Firma Autorizada
 ING. JESUS GORDIANO SALAZAR ALBINO
 Director General de Administración




UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
 FECHA: 22/09/25
 PASE A: _____ PARA: _____

AREA DE SERVICIOS	<input type="checkbox"/>	CONSTRUCION	<input type="checkbox"/>
AREA DE ...	<input type="checkbox"/>	...	<input type="checkbox"/>
AREA DE ...	<input type="checkbox"/>	...	<input type="checkbox"/>
AREA DE ...	<input type="checkbox"/>	...	<input type="checkbox"/>
AREA DE PATRIMONIO	<input type="checkbox"/>	...	<input type="checkbox"/>
OTROS	<input type="checkbox"/>	...	<input type="checkbox"/>

Vorónica
 FIRMA: _____





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01 TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD							
1.	<table border="1"><tr><td>DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</td><td>Contratación del servicio especializado brindado por una empresa o personal natural, para la determinación de aforo y capacidad máxima de ocupación en los ambientes de la Universidad Nacional Agraria La Molina.</td></tr><tr><td>FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN</td><td>Asegurar que los espacios evaluados cuenten con un aforo apropiado, considerando criterios de seguridad estructural, accesibilidad y protección de la salud de los ocupantes. Asimismo, optimizar el uso de los ambientes de acuerdo con la normativa vigente, garantizando una ocupación segura que facilite la evacuación en caso de emergencia y contribuya a prevenir riesgos asociados al hacinamiento, incendios u otras situaciones de peligro.</td></tr><tr><td>OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</td><td>Realizar el cálculo de aforo de los Laboratorios y Talleres de los Programas de Estudios de la Universidad Nacional Agraria La Molina, con la finalidad de determinar la capacidad máxima de ocupación de cada espacio, en estricto cumplimiento de la normativa técnica y de seguridad vigente. El servicio deberá ser ejecutado por un ingeniero colegiado y habilitado, quien emitirá un informe técnico que contenga los resultados obtenidos y las recomendaciones necesarias para garantizar un uso seguro y adecuado de los ambientes evaluados.</td></tr></table>	DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Contratación del servicio especializado brindado por una empresa o personal natural, para la determinación de aforo y capacidad máxima de ocupación en los ambientes de la Universidad Nacional Agraria La Molina.	FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	Asegurar que los espacios evaluados cuenten con un aforo apropiado, considerando criterios de seguridad estructural, accesibilidad y protección de la salud de los ocupantes. Asimismo, optimizar el uso de los ambientes de acuerdo con la normativa vigente, garantizando una ocupación segura que facilite la evacuación en caso de emergencia y contribuya a prevenir riesgos asociados al hacinamiento, incendios u otras situaciones de peligro.	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Realizar el cálculo de aforo de los Laboratorios y Talleres de los Programas de Estudios de la Universidad Nacional Agraria La Molina, con la finalidad de determinar la capacidad máxima de ocupación de cada espacio, en estricto cumplimiento de la normativa técnica y de seguridad vigente. El servicio deberá ser ejecutado por un ingeniero colegiado y habilitado, quien emitirá un informe técnico que contenga los resultados obtenidos y las recomendaciones necesarias para garantizar un uso seguro y adecuado de los ambientes evaluados.
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Contratación del servicio especializado brindado por una empresa o personal natural, para la determinación de aforo y capacidad máxima de ocupación en los ambientes de la Universidad Nacional Agraria La Molina.						
FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	Asegurar que los espacios evaluados cuenten con un aforo apropiado, considerando criterios de seguridad estructural, accesibilidad y protección de la salud de los ocupantes. Asimismo, optimizar el uso de los ambientes de acuerdo con la normativa vigente, garantizando una ocupación segura que facilite la evacuación en caso de emergencia y contribuya a prevenir riesgos asociados al hacinamiento, incendios u otras situaciones de peligro.						
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Realizar el cálculo de aforo de los Laboratorios y Talleres de los Programas de Estudios de la Universidad Nacional Agraria La Molina, con la finalidad de determinar la capacidad máxima de ocupación de cada espacio, en estricto cumplimiento de la normativa técnica y de seguridad vigente. El servicio deberá ser ejecutado por un ingeniero colegiado y habilitado, quien emitirá un informe técnico que contenga los resultados obtenidos y las recomendaciones necesarias para garantizar un uso seguro y adecuado de los ambientes evaluados.						

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR			
2.	UNIDAD ORGANIZACIONAL	Oficina de Calidad y Acreditación U OPERATIVA 01.100.06.00	
	ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	AEI 01.02 Programas de Estudio acreditados en la UNALM	
	PERSONAL DE CONTACTO	Giuliana Cárdenas Medina.	
	CORREO ELECTRÓNICO	administracion-oca@lamolina.edu.pe	CELULAR 942030697

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN			
3.	<table border="1"><tr><td>ACTIVIDADES</td><td><p>Las actividades a desarrollar por el contratista comprenderán el proceso integral para la determinación del aforo de los ambientes los Laboratorios y Talleres de los Programas de Estudios de la Universidad Nacional Agraria La Molina, debiendo ejecutarse de manera secuencial y conforme a la normativa de seguridad, accesibilidad y protección vigente. Dichas actividades son las siguientes:</p><ul style="list-style-type: none">a. Revisión de la documentación existente vinculada a los ambientes objeto de estudio, incluyendo planos, antecedentes técnicos y normativa aplicable.b. Inspección y medición in situ de los ambientes, a fin de obtener información precisa sobre sus características físicas y condiciones de uso.c. Análisis de la capacidad de aforo de los ambientes, en estricto cumplimiento de la normativa técnica y legal vigente, incluyendo el Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE), el D.S. N.º 002-2018-PCM y normas técnicas de Defensa Civil.</td></tr></table>	ACTIVIDADES	<p>Las actividades a desarrollar por el contratista comprenderán el proceso integral para la determinación del aforo de los ambientes los Laboratorios y Talleres de los Programas de Estudios de la Universidad Nacional Agraria La Molina, debiendo ejecutarse de manera secuencial y conforme a la normativa de seguridad, accesibilidad y protección vigente. Dichas actividades son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Revisión de la documentación existente vinculada a los ambientes objeto de estudio, incluyendo planos, antecedentes técnicos y normativa aplicable.b. Inspección y medición in situ de los ambientes, a fin de obtener información precisa sobre sus características físicas y condiciones de uso.c. Análisis de la capacidad de aforo de los ambientes, en estricto cumplimiento de la normativa técnica y legal vigente, incluyendo el Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE), el D.S. N.º 002-2018-PCM y normas técnicas de Defensa Civil.
ACTIVIDADES	<p>Las actividades a desarrollar por el contratista comprenderán el proceso integral para la determinación del aforo de los ambientes los Laboratorios y Talleres de los Programas de Estudios de la Universidad Nacional Agraria La Molina, debiendo ejecutarse de manera secuencial y conforme a la normativa de seguridad, accesibilidad y protección vigente. Dichas actividades son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Revisión de la documentación existente vinculada a los ambientes objeto de estudio, incluyendo planos, antecedentes técnicos y normativa aplicable.b. Inspección y medición in situ de los ambientes, a fin de obtener información precisa sobre sus características físicas y condiciones de uso.c. Análisis de la capacidad de aforo de los ambientes, en estricto cumplimiento de la normativa técnica y legal vigente, incluyendo el Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE), el D.S. N.º 002-2018-PCM y normas técnicas de Defensa Civil.		





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01
 TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

		<p>d. Ejecución de los cálculos técnicos de aforo correspondientes a los 156 Laboratorios y 19 Talleres de la Universidad.</p> <p>e. Verificación de las condiciones de seguridad y accesibilidad de los ambientes, considerando número y ancho de salidas, ventilación, iluminación, accesibilidad universal y rutas de evacuación, de acuerdo con los criterios establecidos en la normativa aplicable.</p> <p>f. Elaboración de un informe técnico detallado, que incluya la metodología empleada, los resultados obtenidos y las recomendaciones necesarias.</p> <p>g. Presentación y revisión del informe técnico con la Universidad, a fin de atender observaciones y asegurar la conformidad del producto.</p> <p>h. Entrega de la documentación final, en la forma, número de ejemplares y soporte que establezca la Universidad.</p>
	<p>MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES (DE CORRESPONDER)</p>	<p>Elaborar los expedientes técnicos necesarios que sustenten el proceso completo, desde la revisión de documentación hasta la entrega de resultados, asegurando que se cumpla con todas las normativas de seguridad, accesibilidad y aforo bajo el Marco Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley N°29206 – Ley General de Educación: Establece las bases del sistema educativo nacional, incluyendo principios sobre infraestructura educativa y condiciones mínimas para su funcionamiento. • Ley N°30.220 – Ley Universitaria: Define el marco legal para las universidades en Perú, incluyendo aspectos sobre calidad educativa, infraestructura y condiciones mínimas para el funcionamiento de las universidades. • Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE). • Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
<p>EPA</p>	<p>PLAN DE TRABAJO (DE CORRESPONDER)</p>	<p>El servicio se realizará con la entrega de un informe por cada entregable:</p> <p>Entregable 1: Informe Preliminar.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisión de Documentación: Análisis de los planos existentes, normativas locales y nacionales sobre aforo, y la normativa de seguridad. • Inspección de ambientes UNALM: Medición y verificación de las condiciones del ambiente. • Reunión Inicio de Servicio: Para aclarar el alcance, las expectativas y realizar un seguimiento de cualquier documentación adicional que el cliente pueda tener. • Elaboración de Informe Preliminar: Resumen de la documentación revisada, hallazgos de la inspección, y descripción de la metodología a seguir. • Informe preliminar con análisis inicial de la documentación y las mediciones realizadas, cálculo preliminar de aforo y análisis inicial de las condiciones de seguridad. <p>Entregable 2: Informe Final.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisión con el Cliente: Revisión detallada del informe previo con el cliente para discutir posibles ajustes y comentarios. • Recomendaciones preliminares si el aforo excede los límites o si se requiere ajustar alguna condición de seguridad (por ejemplo, salidas de emergencia, accesibilidad, ventilación, etc.). • Elaboración del Informe Final: Redacción del informe final con los cálculos ajustados, recomendaciones definitivas y los planos modificados, si corresponde con los cálculos definitivos de aforo, análisis completo de seguridad y recomendaciones finales. El informe final deberá estar firmado por un profesional colegiado y habilitado de la especialidad correspondiente (Arquitecto,



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01
 TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

		Ingeniero Civil o Ingeniero de Seguridad), de acuerdo con lo dispuesto en el D.S. N.º 002-2018-PCM, el Reglamento Nacional de Edificaciones y las exigencias del ITSE.						
RESULTADOS ESPERADOS O ENTREGABLES (DE CORRESPONDER)		El Contratista debe presentar DOS (02) entregables. Los Entregables serán presentados por mesa de parte virtual o en la Oficina de Calidad y Acreditación, en dos juegos: (01 original) y en versión digital (USB), conteniendo los formatos PDF, DWG, Word o Excel de la documentación presentada, según corresponda.						
MODALIDAD DE PAGO		<ul style="list-style-type: none"> El monto total del servicio es a SUMA ALZADA. No aplican adelantos. No aplican seguros. 						
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)		<table border="1"> <tr> <td>Primer entregable.</td> <td>Entregable 1: Informe Preliminar</td> <td>Hasta 20 días calendario, a partir de día siguiente de la NOTIFICACIÓN de la Orden de Servicio</td> </tr> <tr> <td>Segundo entregable</td> <td>Entregable 2: Informe Final.</td> <td>Hasta 50 días calendario, a partir de día siguiente de la NOTIFICACIÓN de la Orden de Servicio.</td> </tr> </table>	Primer entregable.	Entregable 1: Informe Preliminar	Hasta 20 días calendario, a partir de día siguiente de la NOTIFICACIÓN de la Orden de Servicio	Segundo entregable	Entregable 2: Informe Final.	Hasta 50 días calendario, a partir de día siguiente de la NOTIFICACIÓN de la Orden de Servicio.
Primer entregable.	Entregable 1: Informe Preliminar	Hasta 20 días calendario, a partir de día siguiente de la NOTIFICACIÓN de la Orden de Servicio						
Segundo entregable	Entregable 2: Informe Final.	Hasta 50 días calendario, a partir de día siguiente de la NOTIFICACIÓN de la Orden de Servicio.						

	LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN	
4.	LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	<ul style="list-style-type: none"> Por las características y los requerimientos del servicio que prestará el profesional, este se llevará a cabo en la modalidad de servicio presencial y virtual, que será determinado por la Jefa (e) de la Oficina de Calidad y Acreditación
	HORARIO DE EJECUCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> Coordinación con la Jefatura de la Oficina.
	PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	<ul style="list-style-type: none"> El plazo del servicio es de hasta cincuenta (50) días calendario, a partir del día siguiente de la Notificación de la Orden de Servicio). <p>Nota: En caso se establezca condiciones previas a la ejecución del servicio, se debe precisar dicho plazo (Por ejemplo: Aprobación del plan de trabajo, acta de inicio, entrega de archivos, aprobación de muestras, entrega de equipos, etc.) Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N.º 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.</p>
	REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR	
5.	REQUISITOS DEL PROVEEDOR	<ul style="list-style-type: none"> Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. No estar impedido para contratar con el Estado. Pertenecer al rubro objeto de la contratación. Otros que indique el área usuaria o área técnica estratégica.
	EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROVEEDOR	<p>Experiencia general:</p> <ul style="list-style-type: none"> Título Profesional: Ingeniero Civil, Ingeniero Arquitecto, o afines. Colegiatura: El profesional debe estar debidamente colegiado y habilitado. <p>Experiencia específica:</p> <ul style="list-style-type: none"> Experiencia: Al menos 3 años en estudios similares de aforo de ambientes.





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

		<ul style="list-style-type: none"> Certificación: Certificación vigente en normativas de seguridad y prevención de riesgos.
REQUIERE ESPECIALIZADO	PERSONAL	<p>Formación Académica:</p> <ul style="list-style-type: none"> Con Título Profesional en Ingeniería, Arquitectura o carreras afines a la calidad de la gestión de Seguridad. Deseable contar con grado de Maestría o especialización en normativas de seguridad y prevención de riesgos. <p>Experiencia general:</p> <ul style="list-style-type: none"> Mínimo tres (3) años de experiencia profesional en gestión o servicio de Cálculo de aforo. <p>Competencias Técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Conocimiento y experiencia en el cálculo de aforo según normativas nacionales. Dominio de la legislación en materia de seguridad y accesibilidad en ambientes. Capacidad para realizar cálculos complejos de aforo y diseño de espacios, utilizando herramientas informáticas y software especializado (AutoCAD, Excel, etc.). Habilidad para la elaboración de informes técnicos detallados y presentación de los resultados a través de planos modificados y otros documentos necesarios. <p>Competencias Transversales:</p> <ul style="list-style-type: none"> Comunicación eficaz, tanto escrita como verbal. Capacidad de gestión de tiempo y organización para cumplir con los plazos establecidos. Trabajo en equipo y capacidad para coordinarse con otros profesionales del proyecto. Ética profesional y compromiso con la calidad y normativas vigentes. Adaptabilidad y disposición para afrontar imprevistos y ajustarse a cambios durante el proyecto

Est

6. UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO			
UNIDAD ORGANIZACIONAL	La conformidad de la calidad del Entregable y de la prestación del servicio la otorgará la Jefa (e) de la Oficina de Calidad y Acreditación, previa aprobación de la información consignada en los documentos por el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI).		
FORMA DE PAGO	El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria:	TOTAL DE PAGOS	02
	A la conformidad del Primer entregable, según la descripción establecida en el TDR por parte de la Jefa (e) de la Oficina de Calidad y Acreditación.	Primer pago	1/2
	A la conformidad del Segundo entregable, según la descripción establecida en el TDR por parte de la Jefa (e) de la Oficina de Calidad y Acreditación.	Segundo pago	2/2
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			

7. PENALIDADES / VICIOS OCULTOS
--



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

PENALIDAD POR MORA	En caso de retraso-injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la SU le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable:												
FORMA DE CÁLCULO	La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40	MONTO MÁXIMO APLICABLE	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.										
OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	<<Detalle si aplicará otras penalidades diferentes, de corresponder.>> Otras penalidades <table border="1"> <thead> <tr> <th>N.º</th> <th>Supuestos de aplicación de penalidad</th> <th>Forma de cálculo</th> <th>de</th> <th>Procedimiento de verificación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>			N.º	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	de	Procedimiento de verificación					
N.º	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	de	Procedimiento de verificación									
PLAZO POR VICIOS OCULTOS	<< El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.>>												
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS													
8. MANTENIMIENTO PREVENTIVO	<<Indicar el tipo de mantenimiento preventivo, la programación, el procedimiento, materiales a emplear, en dónde se va a realizar, la frecuencia, entre otros.>>												
SOPORTE TÉCNICO	<< Precisarse el tipo de soporte técnico requerido, el procedimiento, el lugar donde se brindará el soporte, el tiempo máximo de respuesta, el perfil mínimo del personal que brindará dicho soporte, entre otros.>>												
CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	<< En caso la prestación incluya capacitación y/o entrenamiento al personal de la Entidad para alcanzar el objeto del contrato, deberá indicarse el tema específico, el número de personas a quienes estará dirigido, el tiempo (horas), el lugar, el perfil del expositor, el tipo de certificación que otorgará el proveedor, entre otros.>>												
GARANTÍA	<<En el caso se requiera una garantía comercial indicar (...) año (s), contados a partir de la fecha en que se otorga la conformidad.>>												



OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
9. SEGUROS APLICABLES	<<De corresponder.>>
CONFIDENCIALIDAD	a) EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la UNALM, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato. b) EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros. c) Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

	<p>ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.</p> <p>d) Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.</p> <p>e) Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA UNALM.</p> <p>f) Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de LA UNALM. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.</p> <p>g) Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de LA UNALM.</p> <p>h) Asimismo, EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado.</p>
PROPIEDAD INTELECTUAL	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a no usar el nombre de la UNALM ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de la UNALM. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de la UNALM. La UNALM no se hace responsable por el uso por cuenta del contratista respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional o internacional.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a LA UNALM y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir LA UNALM como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a la instalación del servicio por parte de EL CONTRATISTA.</p> <p>c) Si se entablara una demanda o reclamación contra LA UNALM como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, LA UNALM notificará con prontitud al contratista, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de LA UNALM, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.</p> <p>d) Si EL CONTRATISTA no cumpliera con la obligación de informar la Entidad dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, LA UNALM tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.</p> <p>e) LA UNALM se compromete a brindarle al contratista, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que EL CONTRATISTA pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Entidad será reembolsada por EL CONTRATISTA por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.</p>
DERECHOS PARA EL USO DE IMAGEN PERSONAL	<<De corresponder.>>

EP



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

RETIRO DEL PERSONAL ASIGNADO AL SERVICIO	<<De corresponder.>>
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	<p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM; el cual será entregado por LA UNALM a la suscripción del contrato. El incumplimiento o inobservancia de estas medidas será considerado como un incumplimiento de obligaciones contractuales, pudiéndose dar inicio al procedimiento de resolución de contrato, de conformidad con lo establecido en la LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y su REGLAMENTO.</p>
GARANTÍAS	<p>El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.</p> <p>De acuerdo con lo señalado en el Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.</p> <p>Dada la naturaleza del contrato menor cuyo objeto de contratación es relacionado a bienes y servicios no es aplicable la garantía por adelantos directos.</p>
CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	<p>A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso,</p>





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

		dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.
SOLUCIÓN CONTROVERSIAS	DE	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
RESOLUCIÓN CONTRATO	DE	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
GESTIÓN DE RIESGOS		LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de servicio y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



Dra. Ethel Rubin de Celis Llanos
Jefe (e) de la Oficina de Calidad y Acreditación

Nota: Este documento deberá contar íntegramente con el sello del AUO/ATE que formula el requerimiento¹.

Dra. Ethel Rubin de Celis Llanos
Jefe (e) de Oficina de Calidad y Acreditación
UNALM

¹ Adicionalmente a la firma y sello, debe consignarse la fecha de emisión del presente documento, cuando la formulación del requerimiento no fue sistematizada.